

**Departamento  
de Extranjería  
y Migración**  
Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

° int.: 5512671



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99205

SANTIAGO, 16 JUN 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: estos antecedentes; y  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 50007 de fecha 18.08.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Carly PORTILLA SARMIENTO de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración presentada en el Departamento de Extranjería y Migración por parte de la ciudadana chilena doña Carola Odette Valdés Rivera, quien señala ser pareja del Sr. Portilla Sarmiento y que ambos son padres del menor de nacionalidad chilena Jorge Alexander Portilla Valdés, quien no ha sido reconocido por su padre por estar fuera del país; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra anotaciones negativas a nivel nacional, encontrándose fuera del país desde el 02.07.2009; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 50007 de fecha 18 de agosto del 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Carly PORTILLA SARMIENTO de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A continuación PARA SU CONOCIMIENTO

*Rodrigo Sandoval Ducoing*  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION 9719.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
RESOLUCIÓN N° 99205/2015 CF  
DIRECCIÓN DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN  
2015/06/16 RSD/GCH/CF